

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1944

Expediente de Registro para la mina de bauxita denominada Nuestra Señora de los Reyes, localizada en el término municipal de Fuentespalda. Interesado: La Alquimia C.A., con domicilio en Barcelona.

CAJA: 134 DOC.: 5
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

3

Leg 134

Distrito Minero de Teruel

Año de 1944

Expediente de Registro

134/5

Número 4.714

Libro _____

Folio _____

Para la mina de bauxita

nombrada NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES

Del término de Fuentespalda

Interesado D. La Alquimia C.A.

vecino de Barcelona

calle de Vía Layetana número 37-2

Representante D. _____

calle de _____ número _____

Núm. de pertenencias trescientas sesenta y cuatro



Handwritten initials

Número cuatro mil setecientos catorce

Excmo. Sr.:

El que suscribe Don Emilio Campañá Valdeperas, Consejero Delegado de "La Al-
quimia C.A."
vecino de Barcelona con domicilio en la
calle Via Layetana número 37 de profesion
Industrial y edad de 40 años, con Carnet de la F.E.T y de las
clase, número 790359 expedido en Barcelona a 30 de
Agosto de 1938 a V. E. expone:

Que en el término municipal de Fuentezalda
paraje Los Collats y
otros
lindante al Norte con la mina "SAN MIGUEL" nº 4085
por el Sur con terreno franco
por el Este con id. y mina "SAN MIGUEL" nº 4085
y por el Oeste con id. y mina "SAN MIGUEL" nº 4085
desea adquirir 372--- pertenencias mineras
con el título de NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES
para explotar Bauxita

Verifica la designacion de este registro en la siguiente forma: Se tomará como punto de
partida el mismo que el de la mina "SAN MIGUEL" nº 4085 o sea el
situado a 100 metros al Sur 10º12' Este de la esquina Sur de la
caseta de Juana Serrat en el paraje de Los Collats

Desde él se medirán en dirección Este 40º12' Norte
300--- metros, colocándose la primera estaca; desde ésta en dirección Sur
40º12' Este se medirán 500---
metros y se colocará la segunda estaca.

De 2.^a a 3.^a en dirección Oeste 40º12' Sur 1200--- metros.
De 3.^a a 4.^a en dirección Norte 40º12' Oeste 500--- metros.
De 4.^a a Pp en dirección Este 40º12' Norte 900--- metros.



De Pp a A. Norte 40°12' Oeste 100---	metros.
De A a 5. ^a en dirección Oeste 40°12' Sur 1200---	metros.
De 5. ^a a 6. ^a en dirección Sur 40°12' Este 1.200---	metros.
De 6. ^a a 7. ^a en dirección Este 40°12' Norte 3.600---	metros.
De 7. ^a a 8. ^a en dirección Norte 40°12' Oeste 1.200---	metros.
De 8. ^a a 9. ^a en dirección	metros.
De 9. ^a a 10. ^a en dirección	metros.
De 10. ^a a 11. ^a en dirección	metros.
De 11. ^a a 12. ^a en dirección	metros.
De 12. ^a a 13. ^a en dirección	metros.
De 13. ^a a 14. ^a en dirección	metros.
De 14. ^a a 15. ^a en dirección	metros.
De 15. ^a a 16. ^a en dirección	metros.
De 16. ^a a 17. ^a en dirección	metros.
De 17. ^a a 18. ^a en dirección	metros.
De 18. ^a a 19. ^a en dirección	metros.
De 19. ^a a 20. ^a en dirección	metros.
De 20. ^a a 21. ^a en dirección	metros.
De 21. ^a a 22. ^a en dirección	metros.
De 22. ^a a 23. ^a en dirección	metros.
De 23. ^a a 24. ^a en dirección	metros.
De 24. ^a a 25. ^a en dirección	metros.
De 25. ^a a 26. ^a en dirección	metros.
De 26. ^a a 27. ^a en dirección	metros.
De 27. ^a a 28. ^a en dirección	metros.
De 28. ^a a 29. ^a en dirección	metros.
De 29. ^a a 30. ^a en dirección	metros.
De 30. ^a a 31. ^a en dirección	metros.
De 31. ^a a 32. ^a en dirección	metros.
De 32. ^a a 33. ^a en dirección	metros.
De 33. ^a a 34. ^a en dirección	metros.
De 34. ^a a 35. ^a en dirección	metros.
De 35. ^a a 36. ^a en dirección	metros.
De 36. ^a a 37. ^a en dirección	metros.
De 37. ^a a 38. ^a en dirección	metros.
De 38. ^a a 39. ^a en dirección	metros.

21

De 39. ^a a 40. ^a en dirección	metros.
De 40. ^a a 41. ^a en dirección	metros.
De 41. ^a a 42. ^a en dirección	metros.
De 42. ^a a 43. ^a en dirección	metros.
De 43. ^a a 44. ^a en dirección	metros.
De 44. ^a a 45. ^a en dirección	metros.

y finalmente, desde ésta se medirán en dirección Oeste 40°12' Sur
 2400--- metros, llegando al punto A
 quedando así cerrado el perímetro de las 372
 pertenencias solicitadas.

Lo rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero en
 grados sexagesimales

Por tanto
 a V. E. suplica que habiendo por presentada esta solicitud y satisfecho en la Jefatura de
 Minas el 5 por 100 en metálico que prescribe el Reglamento, se sirva dar al expediente la
 tramitación que proceda a fin de que en su día se expida el correspondiente título de
 propiedad.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Barcelona a 16 de Mayo ALQUIMIA de 1944

El Gerente,

[Handwritten signature]

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Teruel.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por un varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a hermanos menores de 14 años, en todo caso, o a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo y no percibieren Subsidio ni renta de ningún género.

b) Los que ostentan el título de ex-combatiente o ex-cautivo.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Teruel 1.º de Mayo de 1944.

(Número 1.488).

Distrito minero de Teruel

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que La Alquimia C. A., vecina de Barcelona, ha presentado una solicitud de registro de 372 pertenencias de mineral de bauxita, sitas en el término de Fuentespalda, paraje denominado Los Collats y otros, con el nombre de Nuestra Señora de los Reyes, número 4.714 el día 20 de Mayo de 1944, a las once horas y cincuenta minutos, marcando los linderos en la forma siguiente:

Al Norte con la mina San Miguel, número 4.085, Al Sur con terreno franco.

Al Este y Oeste con terreno franco y mina San Miguel número 4.085, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—El mismo que el de la mina San Miguel, número 4.085, o sea el situado a 100 metros al Sur 10.º 12' Este de la esquina Sur de la caseta de Juana Serrat en el paraje de los Collats.

Lineas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Este, 40º 12' Norte, 300 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sur, 40º 12' Este, se medirán 500 metros y se colocará la 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª en dirección Oeste, 40º 12' Sur, 1.200 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección Norte, 40º 12'

Oeste, 500 metros; de 4.ª a PP en dirección Este, 40º 12' Norte, 900 metros; de PP a A en dirección Norte; 40º 12' Oeste, 100 metros; de A a 5.ª en dirección Oeste, 40º 12' Sur, 1.200 metros; de 5.ª a 6.ª en dirección Sur, 40º 12' Este, 1.200 metros; de 6.ª a 7.ª en dirección Este, 40º 12' Norte, 3.600 metros; de 7.ª a 8.ª en dirección Norte, 40º 12' Oeste, 1.200 metros, y finalmente, desde ésta se medirán en dirección Oeste, 40º 12' Sur, 2.400 metros, llegando al punto A quedando así cerrado el perímetro de las 300 pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero en grados sexagesimales.

Son colindantes según la designación la mina San Miguel, número 4.085.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 26 de Mayo de 1944 ha acordado admitirla, mandado darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 26 de Mayo de 1944.—José Alfaro.

Administración municipal

(Número 1.476).

Hallándose vacante la plaza de Guarda municipal de este término, por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia a concurso para su provisión en propiedad.

Se halla dotada con el haber anual de 1.460 pesetas y los aspirantes, que deberán reunir las condiciones que exige la Orden de 30 de Octubre de 1939 y artículo 2.º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849 y someterse al examen prescrito en el artículo 190 de la Ley municipal y Orden citada presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Blesa 23 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Desiderio Celma.

(Número 1.506).

Formado el presupuesto extraordinario de este Municipio de ingresos y gastos sobre alumbramiento de aguas subterráneas para usos domésticos y otras servidumbre mediante la perforación de un pozo y galerías, se hallará de manifiesto al público por el término de quince días hábiles desde que aparezca insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones.

Formiche Bajo 27 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Francisco Martín.

(Número 1.478).

Al objeto de constituirse en Comunidad de Regantes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Aguas y Orden Ministerial de 10 de Diciembre de 1941, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de la Acequia Mayor, incluso a los industriales que de algún modo las utilicen, a Junta general que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día 2 de Julio próximo a la hora de las doce de su mañana en el caso de que a dicha hora no se reuniese mayoría de interesados, se celebrará la reunión en el mismo día y a las trece en segunda convocatoria, siendo válidos cuantos acuerdos se tomen.

Valderrobres 24 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Luis Celma.

(Número 1.479).

Con autorización de la Jefatura del Distrito forestal, a los veinte días contados del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y si fuese festivo el inmediato siguiente, se celebrará en la Casa Consistorial bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegue y con arreglo a los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL del día 16 de Septiembre de 1940 y formados por la Comisión gestora, que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las subastas siguientes:

A las diez horas, monte número 259 El Boberal, 323 pinos derribados por las nieves y vientos que cubican 55'993 metros cúbicos de madera y 208 estéreos de leña; tasación, 4.407'47 pesetas; 5 por 100 de depósito para tomar parte en la subasta, 220'37 y gestión técnica, 239'34.

A las once horas, monte número 258, La Cogulla, 73 pinos derribados por las nieves que cubican 23'848 metros cúbicos de madera y 14 estéreos de leña; tasación, 1.949'88 pesetas; 5 por 100 de depósito para tomar parte en la subasta, 97'49 y gestión técnica, 73'27.

A las doce horas, la que quedó desierta por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento que seguidamente se detalla, concedida a este Ayuntamiento en el Plan forestal de 1943-44, se anuncia por segunda vez en las mismas condiciones que la anterior; monte número 259, El Boberal, 224 pinos, 100 metros cúbicos; tasación, 10.000 pesetas; depósito para tomar parte en la subasta, 500 y gestión técnica, 324'06.

Madera apta para traviesas, 3'912 metros cúbicos.

Volumen de reserva, 0'626 metros cúbicos.

Cupo de traviesas, ninguno.

Los gastos de publicación y demás que origine

la formación del contrato serán de cuenta de los rematantes respectivos.

Monroyo 15 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Francisco Saura.

(Número 1.483).

Por el vecino de esta localidad D. Lázaro Julve Aguilar, se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de un trozo de terreno baldío común sito en la partida de Fuente de este término municipal, de una extensión de 75 metros cuadrados que linda: al Norte y Sur, monte común; al Este, con pajar de dicho interesado, y al Oeste con camino de la Fuente, para ampliar la edificación de un pajar.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento, y en especial de aquellos vecinos a quienes la concesión que se pretende pudiera perjudicar, al objeto de que presenten en este Ayuntamiento las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días.

Cañada Vellida 23 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Pedro J. Palomar.

(Número 1.474).

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para construcción de un local destinado a Casa Consistorial, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villalba Baja 22 de Mayo de 1944.—El Alcalde, R. Hernández.

(Número 1.469).

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de Mayo del corriente año la oportuna propuesta de Habilitación de Crédito, para atender al pago inaplazable de los gastos que se originen con motivo de la formación del Amillaramiento por medio del superávit sin aplicación del ejercicio liquidado de 1943, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su

D. JOSE ALFARO LOPEZ

Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel

HAGO SABER: Que La Alquimia C.A., vecina de Barcelona

ha presentado una solicitud de registro de trecientas setenta y dos pertenencias de mineral de baucita sitas en 1 término de Fuentespalda Los Collats y otros, paraje denominado con el nombre

de "Nuestra Señora de los Reyes" núm. 4.714 el día 20 de mayo de 1944 a las 11 horas y 50 minutos, marcando los linderos

en la forma siguiente:

- Al Norte con la mina "SAN MIGUEL" nº 4085 al Sur con terreno franco
- Al Este con terreno franco y mina "SAN MIGUEL" nº 4085
- Al Oeste con terreno franco y mina "SAN MIGUEL" nº 4085

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.— El mismo que el de la mina "SAN MIGUEL" nº 4085, o sea el situado a 100 metros al Sur 10812' Este de la esquina Sur de la caseta de Juana Serrat en el paraje de los Collats.

Líneas y rumbo de la designación.— Desde el punto de partida se medirán en dirección Este 40812' Norte 300 metros colocándose la 1ª estaca; desde ésta en dirección Sur 40812' Este se medirán 500 metros y se colocará la 2ª estaca; de 2ª a 3ª en dirección Oeste 40812' Sur 1200 metros; de 3ª a 4ª en dirección Norte 40812' Oeste 500 metros; de 4ª a Pp en dirección Este 40812' Norte 900 metros; de Pp a A en dirección Norte 40812' Oeste 100 metros; de A a 5ª en dirección Oeste 40812' Sur 1200 metros; de 5ª a 6ª en dirección Sur 40812' Este 1200 metros; de 6ª a 7ª en dirección Este 40812' Norte 3600 metros de 7ª a 8ª en dirección Norte 40812' Oeste 1200 metros y finalmente desde ésta se medirán en dirección Oeste 40812' Sur 2400 metros llegando al punto A quedando así cerrado el perímetro de las trecientas setenta y dos pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero en grados sexagesimales.

Son colindantes según la designación la mina "SAN MIGUEL" nº 4085

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 26 de mayo de 1944 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de SESENTA días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 26 de mayo de 1944



Jose Alfaro

D. JOSÉ ALFARO LOPEZ

Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel

CERTIFICO: Que el presente edicto ha permanecido expuesto en la tablilla de anuncios de esta Jefatura durante el plazo reglamentario de sesenta días no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo

Y para que conste, se extiende la presente en Teruel a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro



D. JOSÉ ALFARO LOPEZ

Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. La Alquimia C.A.S., vecina de Barcelona

ha presentado una solicitud de registro de trescientas setenta y dos pertenencias de mineral de bauxita sitas en 1 término de Fuentealpala paraje denominado Los Collats y otros con el nombre de "Nuestra Señora de los Reyes" núm. 4.714 el día 20 de mayo de 1944, a las 11 horas y 50 minutos, marcando los linderos en la forma siguiente:

Al Norte con la mina "SAN MIGUEL" nº 4085 al Sur con terreno franco
Al Este con terreno franco y mina "SAN MIGUEL" nº 4085
Al Oeste con terreno franco y mina "SAN MIGUEL" nº 4085

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.— El mismo que el de la mina "SAN MIGUEL" nº 4085, o sea el situado a 100 metros al Sur 10912' Este de la esquina Sur de la caseta de Juana Serrat en el paraje de los Collats.

Líneas y rumbo de la designación.— Desde el punto de partida se medirán en dirección Este 40912' Norte 300 metros colocándose la 1ª estaca; desde ésta en dirección Sur 40912' Este se medirán 500 metros y se colocará la 2ª estaca; de 2ª a 3ª en dirección Oeste 40912' Sur 1200 metros; de 3ª a 4ª en dirección Norte 40912' Oeste 500 metros; de 4ª a pp en dirección Este 40912' Norte 900 metros; de pp a A en dirección Norte 40912' Oeste 100 metros; de A a 5ª en dirección Oeste 40912' Sur 1200 metros; de 5ª a 6ª en dirección Sur 40912' Este 1200 metros; de 6ª a 7ª en dirección Este 40912' Norte 3600 metros de 7ª a 8ª en dirección Norte 40912' Oeste 1200 metros y finalmente desde ésta se medirán en dirección Oeste 40912' sur 2400 metros llegando al punto A quedando así cerrado el perímetro de las trescientas setenta y dos pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero en grados sexagesimales.

Son colindantes según la designación la mina "SAN MIGUEL" nº 4085

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 26 de mayo de 1944 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de SESENTA días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 26 de mayo de 1944



Handwritten signature of José Alfaro

D. Joaquin Serrano Fuster Secretario
del Ayuntamiento de Fuentespalda

CERTIFICO: Que el presente edicto ha estado expuesto al público en el sitio de costumbre el plazo reglamentario de sesenta días, durante los cuales no se han presentado reclamación contra el mismo

Y para que conste, firmo la presente con el V.º B.º del Alcalde en Fuentespalda
a 27 de Julio de 19 44

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,



EXCMO. SEÑOR:

"LA ALQUIMIA C.A.", de productos químicos, declarada INDUSTRIA DE INTERES NACIONAL, por Decreto 26 de Febrero último (B.O. 16 de Marzo), domiciliada en esta ciudad, Via Layetana, 37, 2º, Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, como Vicepresidente de su Consejo de Administración y Consejero Delegado del mismo, en funciones de Gerente, DON EMILIO CAMPAÑA VALLDEPERAS, a V. E. respetuosamente, EXPONE:

Que tiene solicitado y se halla en trámite de concesión definitiva el siguiente registro de mineral de Bauxita número 4714, denominado "Ntra. Sra. de los Reyes" sito en Fuentespalda de la provincia de Teruel.

Y deseando acogerse a la opción que otorga el artº 72 de la vigente Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, hallándose comprendido el mencionado registro en una o varias de las excepciones que establece el art. 16 de la citada Ley

S U P L I C A a V. E. que habiendo por elevada a su superior y digna autoridad la presente instancia, tenga a bien admitirla y, en su vista, ordenar lo que mejor proceda para que el expediente de concesión definitiva del aludido registro prosiga conforme a la legislación anterior de conformidad con el citado artº 72, sin sujetar el título de concesión definitiva a la condición preceptuada en el citado artículo, de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Lo que no duda alcanzar del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Barcelona, 5 de Agosto de 1944.

LA ALQUIMIA, C. A.

El Gerente

EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.- MADRID.-

12
14

SR. GOBERNADOR CIVIL:

Transcurrido el plazo reglamentario desde la publicación en el Boletín Oficial y por edictos de la solicitud de registro del expediente denominado NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES número 4714, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna, procede que V. E. decrete que por el personal facultativo de este Distrito Mineero se practique el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado. (Artículo 31 del Reglamento de Minas vigente).

V. E., Sr. Gobernador, resolverá.

Teruel, 2 de noviembre de 1944

El Ingeniero Jefe.

CONFORME:
El Gobernador.



José Alfaro

DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho de campo al Ingeniero

D. *Enrique Alvaras de la Brana*
Teruel, 3 de *Noviembre* de 1944

El Ingeniero Jefe.

José Alfaro

OTRA

Con esta fecha me hago cargo del expediente número 4.714 titulado "NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES"

Teruel, 5 de noviembre de 1944

El Ingeniero Comisionado.

Enrique A. de la Brana

OTRA

En el Boletín Oficial número 133 correspondiente al día 6 de noviembre de 1944 se anuncia la demarcación de esta mina durante los días del 21 al 28 de diciembre de 1.944

Teruel, 8 de noviembre de 1944

El Ayudante

José María Pastura

13
14

DILIGENCIA En virtud de lo dispuesto en los artículos 21 del Reglamento de Minas vigente y 16 de la Instrucción de indemnizaciones de 2 de Junio de 1908, modificada por R. O. de 12 de Agosto de 1920, desglóse la carta de pago que obra unida a este expediente de la mina NTRA. SRA. DE LOS REYES n.º 4.714 y remítase al Sr. Delegado de Hacienda de Teruel, para que ordene la devolución de su importe a D. Luis Gómez Izquierdo, Habilitado de este Distrito y distribuyéndose el depósito en la forma reglamentaria.

Teruel, 2 de noviembre de 1944

El Ingeniero Jefe.

José Alfaro

CONFORME:
El Gobernador.



Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los 7 días siguientes.

Table with 7 columns: Término municipal, Días, Nombre de la mina y número del expediente, Interesado, Operación, Minas colindantes, Interesados. Rows include locations like Royuela, Aliaga, Valdeconejos, etc.

Teruel 2 de Noviembre de 1944 —El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

(Número 3.270). Magistratura de Trabajo

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Suplente número dos de esta provincia, en providencia de fecha de hoy dictada en el expediente de juicio número 51 seguido a instancia de D. José Blasco García...

ticia, a usar de su derecho, en el recurso de casación por infracción de Ley y doctrina legal, interpuesto por la parte actora D. José Blasco García...

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado rebelde D. Gregorio Lancis Perales, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Teruel 31 de Octubre de 1944.—El Secretario, Francisco López Segura.

Caja de Recluta número 45

Junta de Clasificación y Revisión. CIRCUJLAR

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento y el artículo 9.º del Decreto de 31 de Marzo último (D. O. número 83), esta Junta de clasificación celebrará sesión pública el día 15 de Noviembre próximo para examinar y fallar las peticiones de prórroga de 2.ª clase del reemplazo de 1945.

Lo que se publica para conocimiento de todas las Corporaciones de la jurisdicción de esta Junta las que darán exacto cumplimiento al párrafo 1.º del citado artículo 281 del mencionado Reglamento.

Teruel 30 de Octubre de 1944 —El Teniente Coronel-Presidente, Juan Ramirez.

Jefatura Agronómica

Abonos orgánicos (Estiércoles) o sirles. CIRCUJLAR

A los efectos de oportuno consumo en la provincia y de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Dirección general de Agricultura, con fecha 26 del mes en curso, el Alcalde de Alhambra da cuenta a esta Jefatura de existir en ese término municipal un sobrante de abono orgánico (sirle) de seis toneladas métricas, propiedad del vecino de dicha localidad D. Roque Pascual Escuder, procedente de la montañera de 1944.

Habiéndose fijado por esta Jefatura, el precio de setenta y cinco pesetas el metro cúbico (0'15 pesetas kilogramo) sobre vagón estación mas próxima a paridera, y siendo de alto interés para la economía de la provincia, ante la escasez de fertilizantes, el que la totalidad de abonos orgánicos que en ella se produzcan, en ella se consuman, por la presente Circular se ordena a los Alcaldes de la provincia de la mayor publicidad entre los agricultores de los términos respectivos, a la existencia del sobrante de sirle indicado, para que aquellos que lo precisen, por mediación de la Alcaldía correspondiente soliciten su adquisición al oficial preñado a esta Jefatura antes de transcurrir quince días a contar de la fecha de publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ya que pasado tal plazo sin que ninguno haya solicitado el abono orgánico, quedará automáticamente autorizada su salida de la provincia a otra u otra que no sea zona limpia de escarabajo de la patata (Dorifora), por constituir el estercol medio de difusión de tan peligrosa plaga.

Los Alcaldes peticionarios de sirle, con idéntica fecha que a esta Jefatura, se dirigirán al Alcalde de Alhambra haciendo constar la solicitud oficial al indicado Centro, del repetido abono, cuyo Alcalde de no recibir noticias de petición, alguna en el plazo fijado, solicitará seguidamente de este Organismo la autorización de exportación provincial. De los términos que precisen sirle, el más próximo a Alhambra tendrá preferencia para su adquisición.

Todo el sobrante de abono orgánico existente en cualquier término de la provincia será movilizado para el consumo inmediato, de idéntica forma a la expuesta anteriormente.

Lo que se presente para conocimiento y exacto cumplimiento de los Alcaldes y agricultores interesados.

Teruel 26 de Octubre de 1944.—El Ingeniero-Jefe accidental, Luis Miranda Niveiro (rubricado).

Tesorería de Hacienda

COBRANZA DEL IMPUESTO DE RADIO-AUDICIÓN

Autorizada por Orden de 26 de Mayo último la Asociación Benéfica de Correos, en unión de la Mutualidad de Carteros urbanos Subalternos de Correos, para llevar a cabo la recaudación voluntaria y ejecutiva del impuesto sobre la Radio-audición, de la Contribución de Usos y Consumos, e iniciada la recaudación voluntaria del Impuesto correspondiente al actual ejercicio, en 26 del presente mes de Octubre, se hace saber a los contribuyentes o poseedores de aparatos receptores, que con arreglo a las normas contenidas en la citada Orden, dentro del plazo de un mes natural, que dió principio en dicha fecha, el intento de cobranza en el domicilio de cada contribuyente se repetirá hasta tres veces, si no diese resultado alguno de las visitas anteriores, y que en los diez días siguientes al citado mes, los contribuyentes podrán retirar la póliza que no hayan satisfecho con ocasión de la cobranza a domicilio en las oficinas de la Administración Principal de Correos de esta capital sin satisfacer recargo alguno.

Transcurrido el periodo voluntario y decretado por esta Tesorería de Hacienda el apremio correspondiente, se iniciará el periodo ejecutivo prescindiéndose en el domicilio de los deudores los Agentes ejecutivos designados por la Delegación, que reclamarán el importe del débito, más el recargo del 20 por 100, requiriendo en caso de negativa, la entrega del aparato, con arreglo a la regla 23 de la Orden Ministerial de 23 de Febrero del año actual, que quedará embargado para responder del débito y recargo.

Y finalmente, si el deudor se negase al pago de lo póliza, más el recargo correspondiente, y no accediere a la entrega del aparato, se solicitará la autorización para la entrada en el domicilio, embargo del aparato, y en su defecto, de los demás bienes; todo ello con arreglo al capítulo V del Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por tenencia de aparatos de radio.

Teruel 30 de Octubre de 1944.—El Tesorero, Mariano Valero.

BOLETIN OFICIAL

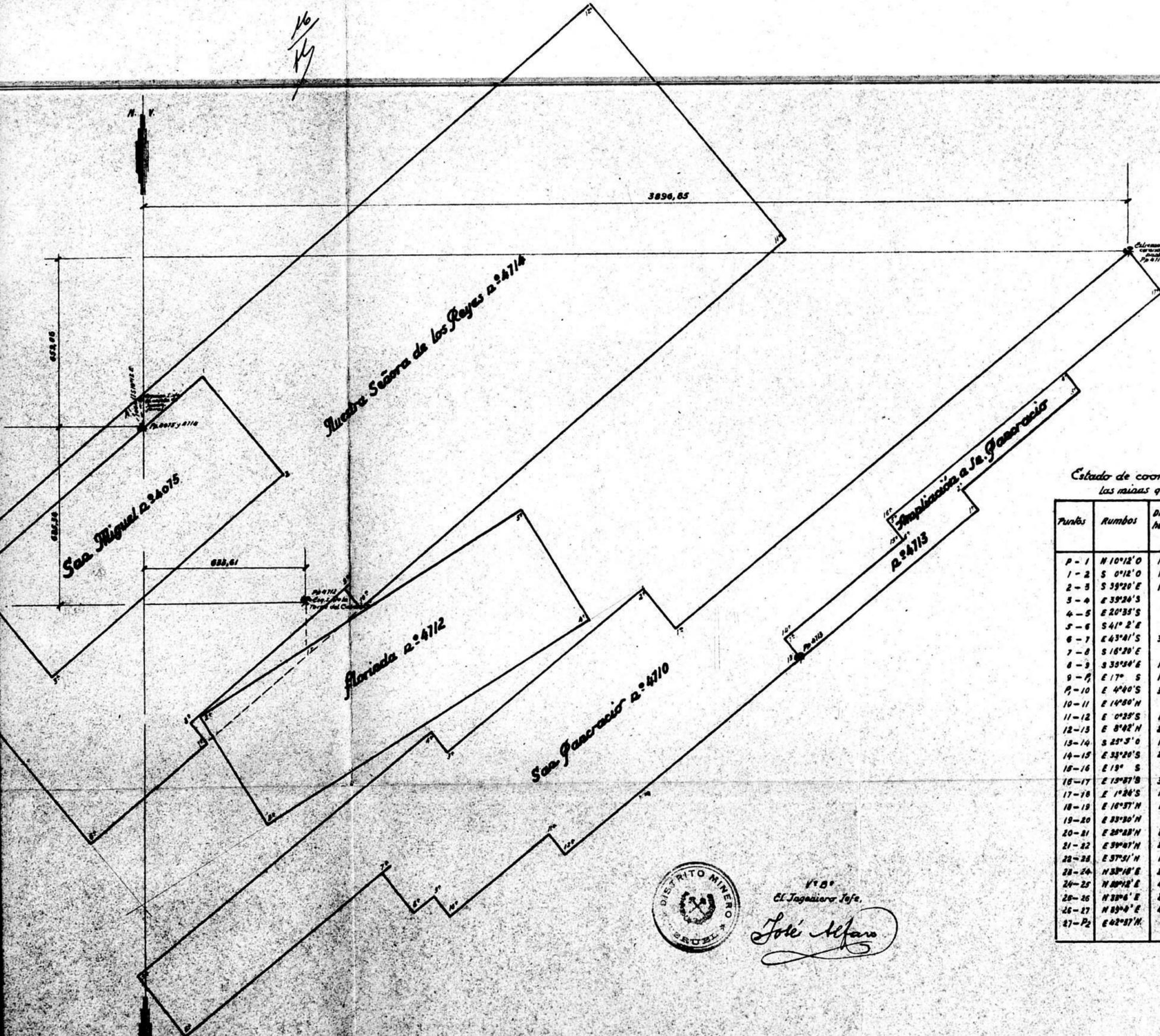
BOLETIN OFICIAL

(Número 3.259).

3



16
14



DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO DE DESLINDE

e entre los puntos de partida de las minas de bauxita
N.º 5.º DE LOS REYES N.º 4714, FLORINDA n.º 4712 Y SAN PANCRACIO N.º 4710

TÉRMINOS MUNICIPALES : FUENTESPALDA Y VALDERROBRES

ESCALA 1:10000

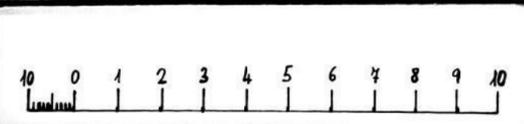
Estado de coordenadas horizontales del deslinde practicado por el Ingeniero que suscribe entre los puntos de partida de las minas que se citan.

Puntos	Rumbos	Distancias horizontales	Coordenadas parciales				Coordenadas totales				Observaciones			
			N	S	E	O	N	S	E	O				
P-1	N 10°12' O	100,00	98,43			17,65								P1 = Pp. de N.º 5.º de los Reyes n.º 4714
1-2	S 0°12' O	164,90		164,88										
2-3	S 39°26' E	184,74		142,87	117,07									
3-4	E 39°24' S	82,09		52,11	63,41									
4-5	E 20°35' S	39,81		12,22	32,58									
5-6	S 41° 2' E	19,99		14,69	12,77									
6-7	E 43°41' S	335,13		231,59	242,41									
7-8	S 18°20' E	33,00		31,67	9,27									
8-9	S 35°24' E	128,00		103,65	75,08									
9-P2	E 17° S	103,68		50,29	99,14		685,34		433,61					P2 = Pp. de Florinda n.º 4712
P2-10	E 4°40' S	384,47		27,20	333,35									
10-11	E 14°50' N	45,54	41,61		44,01									
11-12	E 0°25' S	190,00		1,48	189,98									
12-13	E 8°42' N	223,28	33,53		220,71									
13-14	S 25°3' O	181,51		155,33		72,69								
14-15	E 33°26' S	274,97		151,09	229,79									
15-16	E 19° S	82,59		20,37	59,17									
16-17	E 15°27' S	375,76		100,98	393,95									
17-18	E 1°24' S	120,30		2,95	120,26									
18-19	E 16°57' N	119,99	34,85		114,40									
19-20	E 33°30' N	79,99	44,12		66,68									
20-21	E 28°28' N	362,40	189,33		327,51									
21-22	E 39°47' N	249,07	150,25		191,49									
22-23	E 37°51' N	188,40	116,68		148,79									
23-24	N 33°18' E	227,00	278,19		179,68									
24-25	N 80°12' E	405,97	314,04		255,82									
25-26	N 32°6' E	216,85	282,22		189,84									
26-27	N 53°4' E	479,88	372,98		302,33									
27-P2	E 42°37' N	11,20	7,86		8,23		659,06		436,85					P2 = Pp. de San Pancracio n.º 4710



1.º B.º
El Ingeniero Jefe.
José Alfaro

Valderrobres 20 de Diciembre de 1944
El Ingeniero Comisionado
Enrique S. de la Haza



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Teruel

14
14

ACTA DE DEMARCACION de la mina de BAUXITA

denominada "NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES"
cuyo expediente tiene el número cuatro mil setecientos catorce.

A veintiuno

de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro
yo, el Ingeniero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, al servicio
de este Distrito, Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde acompañado
del Ayudante D. Jaime Gomez Castañón me
constituí en el paraje Los Collats
del término municipal de Fuentespalda y Valderrobres.
con objeto de practicar el reconocimiento y si hubiere lugar la demar-
cación de las trescientas setenta y dos
hectáreas de terreno solicitadas para la mencionada mina.

Concurrieron al acto los testigos Don Fructuoso Rueda
vecino de Teruel y Don Santiago Robles García, vecino de Mo-
rella, no haciéndolo el registrador ni representante autori-
zado suyo.

Realizadas las operaciones de reconocimiento y practicadas
las de deslinde entre el terreno solicitado para este registro
y el correspondiente a los denominados "SAN PANCRACIO", número
~~Y habiendo resultado del reconocimiento practicado la existencia de~~
~~terreno franco para la demarcación, se verificó ésta en la forma siguiente.~~

~~Se tomó como punto de partida~~ cuatro mil setecientos diez y
"FLORINDA", número cuatro mil setecientos doce, se comprobó
que el punto de partida de "NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES", nú-
mero cuatro mil setecientos catorce, se halla suficientemente
determinado pero la designación era defectuosa, toda vez que
el terreno comprendido en la misma se superponía, en parte,
al del registro mas antiguo "FLORINDA", arriba mencionado,
según se desprende del plano de deslinde y estado de coordena-
das que acompañan a esta acta.

Por ello y de acuerdo con lo prevenido en el artículo cua-
renta y uno del vigente Reglamento general para el régimen de

la Minería, rectificué aquella designación segregando del registro NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES", número cuatro mil setecientos catorce, ocho pertenencias que, en parte, se superponían ~~el cual se fijó por medio de las visuales que siguen~~ al ya citado "FLORINDA".

La demarcación se realizó, pues, en la forma siguiente: Se tomó como punto de partida el señalado por el registrador, o sea: "El mismo de la mina "SAN MIGUEL", número cuatro mil ochenta y cinco, o sea el situado a cien metros, al Sur diez grados doce minutos Este, de la esquina Sur de la caseta de Juana Serrat en el paraje Los Collats."

A partir de dicho punto de partida se ~~midieron~~ se dirigieron las siguientes visuales de referencia, que lo fijan:

A la esquina Sur de la caseta de Juana Serrat, tomada como punto auxiliar; longitud cien metros, rumbo Norte diez grados doce minutos Oeste.

El punto auxiliar, quedó a su vez fijado por las tres visuales que siguen:

A la esquina Sur del más del Sel, con rumbo Norte diecisiete grados doce minutos Este.

A la esquina Sur del más de La Muela, con rumbo Oeste veintiún grados siete minutos Norte.

A la cruz de la ermita de San Miguel, con rumbo Oeste dieciocho grados treinta y un minutos Sur.

Desde el punto de partida y en dirección Este cuarenta grados doce minutos Norte, se midieron trescientos metros y se colocó la primera estaca; desde ésta, con rumbo Sur cuarenta grados doce minutos Este, se midieron quinientos metros y se colocó la segunda estaca; desde ésta, en dirección Oeste cuarenta grados doce minutos Sur, se midieron mil doscientos metros y se colocó la tercera estaca; desde ésta, con rumbo Norte cuarenta grados doce minutos Oeste, se midieron quinientos metros y se colocó la cuarta estaca; desde ésta, en dirección Este cuarenta grados doce minutos Norte, se midieron novecientos metros y se colocó la estaca que coincide con el punto de partida; desde ésta, con rumbo Norte cuarenta grados doce minutos Oeste, se midieron cien metros y se colocó la estaca auxiliar A; desde

18
M.
ésta, en dirección Oeste cuarenta grados doce minutos Sur, se midieron mil doscientos metros y se colocó la quinta estaca; desde ésta, con rumbo Sur cuarenta grados doce minutos Este, se midieron mil doscientos metros y se colocó la sexta estaca; desde ésta, en dirección Este cuarenta grados doce minutos Norte, se midieron seiscientos metros y se colocó la séptima estaca; desde ésta, con rumbo Norte cuarenta grados doce minutos Oeste, se midieron cien metros y se colocó la octava estaca; desde ésta, en dirección Este cuarenta grados doce minutos Norte, se midieron ochocientos metros y se colocó la novena estaca; desde ésta, con rumbo Sur cuarenta grados doce minutos Este, se midieron cien metros y se colocó la décima estaca; desde ésta, en dirección Este cuarenta grados doce minutos Norte, se midieron mil doscientos metros y se colocó la undécima estaca; desde ésta, con rumbo Norte cuarenta grados doce minutos Oeste, se midieron mil doscientos metros y se colocó la duodécima estaca y desde ésta, en dirección Oeste cuarenta grados doce minutos Sur, se midieron dos mil cuatrocientos metros con lo cual se llegó a la estaca auxiliar A, quedando cerrado el perímetro de las trescientas sesenta y cuatro pertenencias demarcadas.

~~Las estacas quedaron situadas del modo siguiente:~~

Las estacas quedaron situadas del modo siguiente: primera y quinta, en Los Collats; segunda, tercera, séptima, octava, novena y décima, en pinar de Nevera; cuarta, en las inmediaciones del camino de Beceite; A, en la finca Los Collats; undécima, en paraje del pantano; duodécima, en más de Ferrer.

Las estacas primera, segunda, tercera y cuarta coinciden, respectivamente, con las cuarta, tercera, segunda y primera de la concesión "SAN MIGUEL", número cuatro mil ochenta y cinco.

La alineación quinta a duodécima estacas corta al camino de Beceite a Fuentespalda, a la carretera de Calaceite a Monroyo, al límite de términos de Valderrobres y Fuentespalda y al fondo del barranco del más de Ferrer, a las distancias de ochenta, mil seiscientos, dos mil novecientos setenta, tres mil y tres mil cuatrocientos treinta metros, respectivamente, de la estaca quinta.

La alineación sexta a séptima estacas corta al camino de

~~Linda esta mina~~ Fuentespalda a Beceite, a los trescientos noventa metros de la estaca sexta.

La alineación décima a undécima estacas corta al límite de los términos de Valderrobres y Fuentespalda, a los mil quinientos cincuenta metros de la décima estaca.

Linda esta mina, en mil doscientos metros por el Norte y Sur y en quinientos por el Este y Oeste, con la concesión "SAN MIGUEL", número cuatro mil ochenta y cinco. Por los demás rumbos linda con terreno franco.

Todos los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero
El terreno ocupado por esta mina pertenece a la formación geológica miocena y el mineral beneficiable debe ser considerado la bauxita, según petición del registrador.

El aparato que se ha empleado fué un taquímetro marca ZEISS, de graduación sexagesimal, cuya declinación, observada en la Meridiana de Utrillas, era de siete grados cincuenta y dos minutos, al Oeste.

Terminadas las operaciones sin protesta ni reclamación alguna, se extendió la presente Acta, que firman conmigo los concurrentes citados que saben y quieren hacerlo.

J. Miguel J. de la Maza

Santiago Rolles

Juan José Pineda

DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO DE DEMARCACIÓN

DE LA MINA DE BAUXITA NOMBRADA

NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES

DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE

FUENTESPALDA Y VALDERROBRES

Número del expediente 4714

Hectáreas TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO Paraje LOS COLLATS

Plano de demarcación de la mina de bauxita nombrada NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES
 núm. 4714 sita en el paraje Los Collats y otros término
 de Fuertespalda y Valderrobres

36421
 Explicación del plano de trescientas sesenta pertenencias para la mina de bauxita
 nombrada NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES cuyo expediente tiene el núm. 4714
 sita en LOS COLLATS Y OTROS término municipal de FUERTESPALDA
 demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 2 de noviembre de 1944
 por el Ingeniero que suscribe.

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	DIRECCION			Longitud en metros
	Rumbos	Grados	Rumbos	
Desde el punto de partida a la esq. S. de la caseta de Juana Serrat (Punto auxiliar de V.)	N	10° 15' 0"		100
de Pa a la esq. S. del mas del Cel	N	17° 12' 0"		
a la esq. S. del mas de la Muela	O	21° 7' N		
a la cruz de la ermita de San Miguel	O	18° 31' S		

LINEAS DE DEMARCAACION

Desde el punto de partida	DIRECCION			LONGITUD Metros	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS COLINDANTES con expresión del número de su expediente respectivo
	Rumbos	Grados	Rumbos			
Pp a 1ª	E	40° 12'	N	300	1ª Los Collats.	
1ª a 2ª	S	" "	E	500	2ª y 3ª Pinar de la Nevera.	
2ª a 3ª	O	" "	S	1200	4ª Junto al camino de Beceite.	
3ª a 4ª	N	" "	O	500	5ª Finca de Los Collats.	
4ª a Pp	E	" "	N	900	6ª Los Collats.	
Pp a 4ª	N	" "	O	100	7ª Punta de la Umbria.	
4ª a 5ª	O	" "	S	1200	7ª a 10ª Pinar de la Nevera.	
5ª a 6ª	S	" "	E	1200	11ª Paraje del Pantano.	
6ª a 7ª	E	" "	N	600	12ª Mas de Ferrer.	
7ª a 8ª	N	" "	O	100		
8ª a 9ª	E	" "	N	800		
9ª a 10ª	S	" "	E	100		
10ª a 11ª	E	" "	N	2200		
11ª a 12ª	N	" "	O	1200		
12ª a 1ª	O	" "	S	2400		

ESCALA
 1: 10.000

EXPLICACION

Pp Punto de partida
 1ª a 12 Estacas
 1ª a 364 Pertenencias
 I-II y III estacas mina San Miguel
 Pa punto auxiliar de visuales

Teruel 20 de enero de 1945

V.º B.º
 EL INGENIERO JEFE,
Luis Alfaro

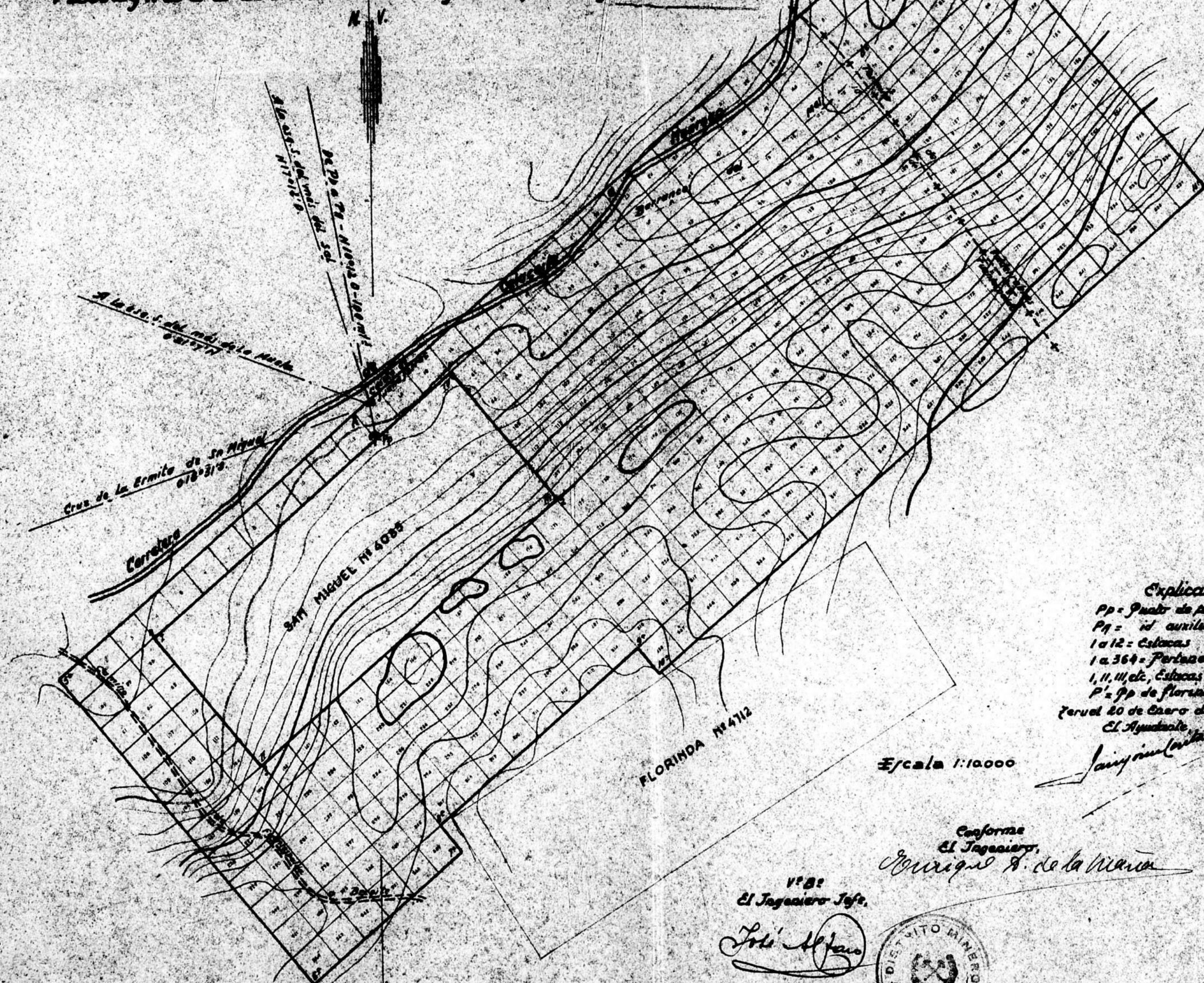
CONFORME:
 EL INGENIERO,
Enrique A. de la Haza
 EL AYUDANTE,
Jacinto...

Teruel C. de enero de 1945
 EL INGENIERO,
Enrique A. de la Haza



DISTRITO MINERO DE TERUEL

Plan de demarcación de la mina de bauxita denominada
NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES Nº 4714, sita en los parajes, Los Collals
Picos y Nevera de los términos de Fuentespalda y Valderrobres



Explicación
Pp = Punto de partida
Pq = id auxiliar
1 a 12 = Estacas
1 a 364 = Pertinencias
I, II, III, etc. = Estacas de minas próximas
Pz Pp de florinda nº 4712

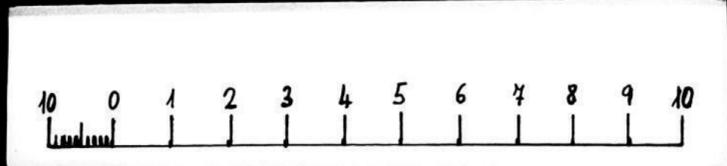
Teruel 20 de Enero de 1945
El Ayudante

Joaquín...

Escala 1:10000

Conforme
El Jefe de
Joaquín A. de la Haza

Nº 8º
El Jefe de
José Alfaro



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El instrumento con que se ha operado está dividido en 300 grados.
La declinación del aparato que se empleó es de 79 52' al Oeste de la meridiana de Utrillas

Todos los rumbos están expresados al Norte astronómico.

El terreno ocupado por esta mina pertenece a la formación geológica del mioceno y el mineral beneficiable será la bauxita del que existen algunos afloramientos en la zona que comprende este registro.

El punto de partida es el mismo que el de la mina "San Miguel" N.º 4085 o sea el situado a cien metros, al S. 10º 12' E. de la esquina S. de la caseta de Juana Serrat en el paraje Los Collats.

Alvarez de la maná



DISTRITO MINERO DE TERUEL

32/14

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería, devuelvo a V. S. diligenciado el expediente núm. 4.714, relativo al registro minero "NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES", del término municipal de Fuentespalda y Valderrábres, juntamente con el acta y planos de deslinde y demarcación.

Al practicar ésta no he encontrado motivo alguno por el cual proceda imponer al mencionado registro otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento, debiendo ser clasificada esta mina como productora de mena de BAUXITA

Dios guarde a V. S. muchos años.

Teruel 20 de enero de 1945

EL INGENIERO,

Enrique A. de la Maná

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero.—TERUEL.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

23
14

DISTRIBUCION del depósito constituido para gastos de demarcación del registro minero que se cita, aprobada según lo dispuesto por la Instrucción de 2 de Junio de 1908, modificada por R. O. de 12 de Agosto de 1920.

CONCEPTO	Pesetas Cts.		Pesetas Cts.	
Importa el total del depósito.	1.788	00		
Id. el 5 por 100 para gastos de la Oficina.			89	40
Id. el 15 por 100 para el Ingeniero Jefe.			268	20
Id. el 52 por 100 para el Ingeniero actuante.			929	76
Id. el 28 por 100 para el Ayudante.			500	64
TOTAL.	1.788	00	1.788	00

Teruel 10 de febrero de 1945

RECIBI:

El Ingeniero Jefe,

José Alfaro

RECIBI:

El Ingeniero actuario,

Enrique A. de la Haza

RECIBI:

El Ayudante,

José María



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO TERUEL

INFORME

24
14

Ilmo. Sr.:

El expediente de la mina de bauxita denominada NTRA. SRA. DE LOS REYES nº 4714 del término municipal de Fuentespalda y Valderrobres del que es petionario D. Alquimia C.A. vecino de Barcelona está incluido en el apartado a) del artículo segundo de la Orden de 26 de Julio de 1938 y en cumplimiento del artículo 7 de la Ley de 7 de Junio del mismo año y de las normas dictadas con fecha 26 de Julio de 1938, tengo el honor de informar a V. I. lo que sigue:

- 1.º a) El solicitante --- ha acreditado suficientemente su nacionalidad española.
- b) El expediente ha sido tramitado por autoridades legítimas.
- c) No siendo la substancia ni el criadero de interés excepcional debe otorgarse al solicitante.
- d) El interesado --- es persona afecta al Régimen.
- 2.º a) Este registro se halla enclavado en una zona donde actualmente se realizan labores de explotación del mineral objeto de este registro.
- b) El mineral extraído debe tratarse en España -----
- c) Queda contestado en el apartado anterior.
- d) No procede condicionar la explotación de la mina -----
- e) Este registro no puede agruparse con otros para la formación de coto.
- f) Tratándose de un mineral de inmediato interés nacional, --- es necesario que se realicen trabajos urgentes de investigación y de explotación.
- 3.º El solicitante es una Entidad de la que se desconocen sus actividades mineras y la solvencia económica de su firma.

Es cuanto tengo el honor de informar a V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel 27 de abril de 1945

El Ingeniero Jefe,



Lola Alfaro

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.—MADRID.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente consta de veinte folios numerados y rubricados al margen. El folio tres que falta, corresponde al resguardo de la cantidad depositada para responder a los gastos de reconocimiento y demarcación de la mina. Quedan tachados los huecos e inutilizados los en blanco.

Teruel 30 de abril de 1945

Alquimia C.A.



25

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el expediente del registro minero nombrado "SAN PABLO" n.º 4710, figura la documentación relativa al Consejo de Administración y personal directivo de la Sociedad "LA ALQUIMIA C.A.", así como el Testimonio Notarial referente al capital de la misma Sociedad.

Ternel 28 de junio de 1945

EL INGENIERO JEFE,



Benigno A. de la Haza



MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas
y Combustibles

Ref. A 21 gc/ag.

26
H

De Ordenación Minera a Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.

ASUNTO: Expediente de registro, incoado con anterioridad a la Ley de Minas de 19 de Julio 1944.

Ilmo. Sr.:

VISTO el expediente de registro "NTRA. SRA. DE LOS REYES" n.º 4714 del término municipal de Fuentespalda, provincia de Teruel, elevado a esta Dirección General, con arreglo a la Ley de 7 Junio 1938.

Visto el Art.º 72 de la nueva Ley de Minas de 19 Julio 1944, que deroga aquella, y la instancia del interesado, solicitando obtener la concesión con arreglo a la Legislación anterior.

RESULTANDO que el expediente fué iniciado y seguido ante Autoridades legítimas, hasta aprobarse su demarcación por el Ingeniero-Jefe del Distrito, sin que dentro del perímetro demarcado se hayan observado sustancias que justifiquen reservas a favor del Estado, e imposición de condiciones especiales a la concesión.

Resultando que el interesado reúne las condiciones de nacionalidad y está, además, en pleno uso de sus derechos civiles, según previene el Art.º 9.º de la nueva Ley.

CONSIDERANDO: que en la tramitación del expediente, se han observado las prescripciones legales y reglamentarias que le son de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Considerando que en virtud del Art.º 72 de la nueva Ley, los expedientes en tramitación, de concesiones mineras, solicitadas con arreglo a la Legislación anterior, se considerarán como peticiones de permiso de investigación, adaptándose en su tramitación a los preceptos de esta Ley, excepto en los casos que el interesado manifieste su deseo de obtener la concesión con arreglo a la tramitación de la Legislación anterior, en los que se aplicará esta, otorgándose el Título de concesión conforme a los preceptos de la nueva Ley citada, cuyas circunstancias tienen lugar en este caso.

Considerando que dentro del plazo a que se alude anteriormente ha manifestado su deseo de que se tramite con arreglo a la Legislación anterior.

Esta Sección es del parecer que PROCEDE:

Continuar su tramitación, aprobándose si ha lugar por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, y una vez transcurridos los treinta días siguientes al de notificación al interesado y publicación en el B. O. se devuelva a esta Dirección General, con las oposiciones que pudieran presentarse o Certificación de no haberse formulado reclamación alguna, para otorgar, en su caso, el Título de concesión, según determina el Art.º 72 de la nueva Ley de referencia.

V. I. no obtiene resolución
Madrid, 5 de Noviembre de 1945

CONFORME:
EL DIRECTOR GENERAL,

EL JEFE DE LA SECCION,

Juan García

Alvarado

SR. GOBERNADOR:

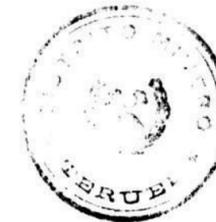
NOTA

Examinado y demarcado sin oposición el expediente de registro NTRA. SRA. DE
LOS RAYES número 4.714 y resultando del Informe del Sr. Ingeniero que
ha practicado la demarcación, que esta operación se ha llevado a cabo sin protesta ni reclama-
ción alguna y que no hay motivo para imponer condiciones especiales, esta Jefatura es de
opinión que es llegado el caso previsto en el artículo 53 del Reglamento vigente y de que
V. E. dicte la resolución que proceda.

V. E., Sr. Gobernador, resolverá.

Teruel, 30 de noviembre de 19 45

El Ingeniero Jefe,



Tote Alfaro

DECRETO

De conformidad con la nota que precede notifíquese al interesado en la forma que previe-
ne el artículo 53 del Reglamento vigente para que en el plazo improrrogable de *diez días*, consig-
ne en la Jefatura del Distrito Minero en papel de pagos al Estado 1.044,60
pesetas para el timbre del título de propiedad y 1.500 pesetas
por concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, previniéndole que de
no cumplir este precepto quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior,
conforme a lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de Mayo de 1868 y 63 del Regla-
mento antes citado.

Teruel, 30 de noviembre de 19 45

El Gobernador,

[Signature]



Todo el sobrante de abono orgánico existente en cualquier Término de la provincia será movillado para el consumo inmediato de idéntica forma a la expuesta anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento y exacto cumplimiento de los Alcaldes y Agricultores interesados.

Teruel 27 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero-Jefe accidental, Luis Miranda Niveiro.

(Número 2.758).

Tesorería de Hacienda

AVISO

Habiendo sido destituido del cargo de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Móra de Rubielos de esta provincia, D. Alvaro Castellanos Arés, en virtud de Orden ministerial como consecuencia del expediente gubernativo instruido por abandono de destino, se hace público en este periódico oficial para conocimiento en general de Autoridades y contribuyentes.

Teruel 29 de Noviembre de 1945.—El Tesorero, J. Moriano.

(Número 2.766).

Distrito Minero de Teruel

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición alguna los registros que se expresan en la siguiente relación, el excelentísimo señor Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presenten los interesados el papel de pagos al Estado para el timbre del título de propiedad y derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, y una póliza de 0'25 pesetas por cada registro para la certificación de concesión.

Número del expediente: 4.111.—Nombre de la mina: Concesión Castellote.—Pertenencias: 1.479.—Clase de mineral: Carbón.—Término municipal: Castellote.—Nombre del registrador: Productos del Nitrógeno S. L.—Vecindad: Valencia.—Título:—1.256'10.—Pertenencias: 1.479.—Total Pesetas: 2.735.—Céntimos: 10.
4.193.—Mercedes.—12.—id.—Alcaine.—Manuel Medina Fages.—Teruel.—155.—15.—165.
4.202.—Salvador.—8.—id.—id.—Francisco Llana.—Barcelona.—150.—15.—165.
4.205.—Pepito.—12.—id.—id.—id.—150.—15.—165.
4.370.—María del Pilar.—7.—id.—id.—José Gil Peña.—Alcaine.—150.—15.—165.

4.710.—San Pancracio.—176.—Bauxita.—Valderrobres.—La Alquimia C. A.—Barcelona.—531'75.—660.—1.191.—75.

4.711.—Cristina.—70.—id.—id.—id.—166'47 262'50.—428.—97.

4.712.—Florinda.—75.—id.—Fuentespalda.—id.—id.—183'70.—281'75.—465.—45.

4.713.—Ampliación a San Pancracio.—18.—id.—id.—y Valderrobres.—id.—id.—150.—67'50. 217.—50.

4.714.—Nuestra Señora de los Reyes.—364.—id.—Fuentespalda.—id.—id.—1.044'60.—1.500. 2.544.—60.

Lo que de orden del excelentísimo señor Gobernador civil se inserta en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme a lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de Mayo de 1868 y 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, para el Régimen de la Minería.

Teruel 30 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Alfaro.

(Número 3.801).

Servicio nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE TERUEL

ANUNCIOS

Habiendo solicitado de esta Jefatura provincial D.ª Cecilia García Lamata, vecina de Valencia, la expedición del duplicado por extravío del resguardo negociable número 472 expedido por el señor Jefe de Almacén de este Servicio en Sarrión, por entrega de 222 kilogramos de Trigo de la variedad Geja Roya Basta, entregados en dicho Almacén con fecha 13 de Octubre de 1945 por el concepto de Canje, a favor de la citada señora, se pone en conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar, que si en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presenta reclamación alguna a esta Jefatura, será expedido el correspondiente resguardo negociable A4-AC-1 por extravío del primeramente extendido a favor del interesado, declarando anulado para todos los efectos los documentos extraviados.

Los gastos que origine este expediente, así como los derechos de publicación del presente anuncio, son de cuenta del solicitante.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Teruel 3 de Diciembre de 1945.—El Jefe provincial accidental, Angel Fernández Rojas.



CLASE ESPECIAL 500 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

C 231872



Suplemento al pliego de *C 231872*
Teruel *42 DIC 1945*

Leizaola
DISTRITO

PROVINCIAS



CLASE ESPECIAL 500 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

C 231873

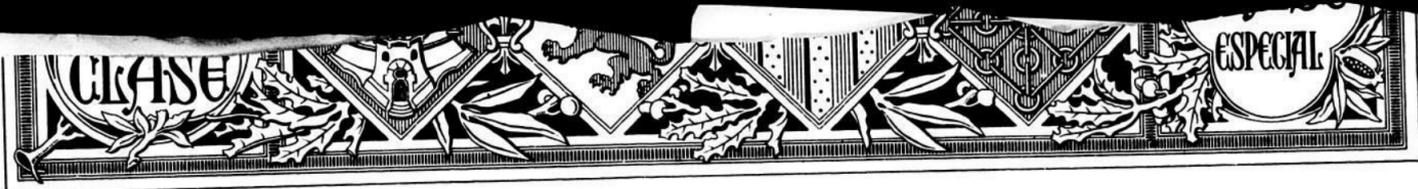


Para reintegro del timbre del título de *...*
de la mina de *Beuxiti* denominada *...*
de *Los Ruyos* l.m. *414* sita en el término municipal
de *Fuentepaldea*

Teruel *42 DIC 1945*
Leizaola
DISTRITO

PROVINCIAS





CLASE ESPECIAL 500 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

C 231874



Suplemento al pliego de 0931844
Terminado el 2 DIC 1945 de 19...

OFICINA DE TEL. DEL
DISTRITO N.º
(Circular N.º 1044)



Leizor

PROVINCIAS



11.ª CLASE 10 CÉNTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.

C 092682



Suplemento al pliego de 0931893
Terminado el 12 DIC. 1945

OFICINA DE TEL. DEL
DISTRITO N.º
(Circular N.º 1044)



Leizor

PROVINCIAS



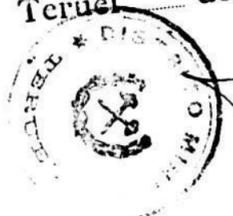


9.^a CLASE 50 CÉNTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

C 512822



Sirve de complemento al pliego de 0231843
Teruel de 12 DIC 1945



Quijano

IT. PLIEGO DE TE UEL
Registro al n.º
(Circular N-1-1044)

PROVINCIAS



6.^a CLASE 2 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

C1902033



Sirve de complemento al pliego de 0231843
Teruel de 12 DIC. 1945

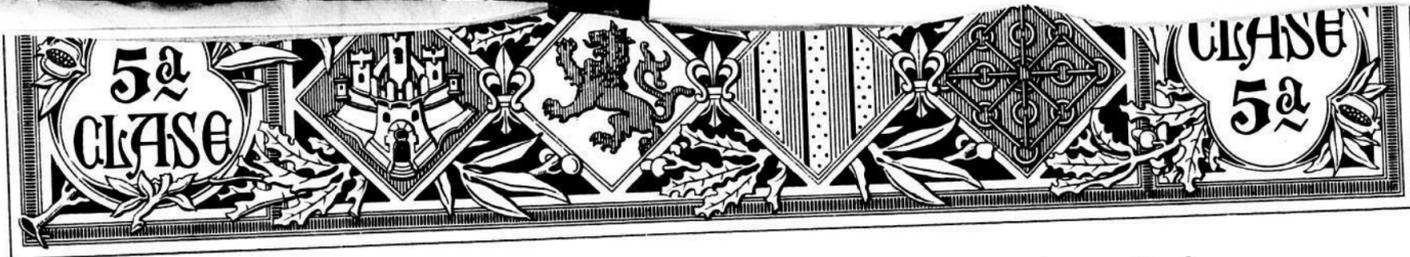


Quijano

IT. PLIEGO DE TE UEL
Registro al n.º
(Circular N-1-1044)

PROVINCIAS





5ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

C2637459



Sirve de complemento al pliego de C231873
Ternel de 12 DIC. 1945

IT. PLETO DE TE UEL
Nº
(Nº 1944)



Sanjuan

PROVINCIAS



6ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

C1902032



Sirve de complemento al pliego de C231873
Ternel de 12 DIC. 1945



Sanjuan

PROVINCIAS





4ª CLASE 10 PESETAS Parte inferior para unir al expediente.

C4269357



Sirve de complemento al pliego de *e 231873*
Teruel de 12 DIC. 1945

SECRETARÍA DE FISCALÍA DE TERUEL
Registro al n.º
(Circular NH-1044)



Benigno

PROVINCIAS



3ª CLASE 25 PESETAS Parte inferior para unir al expediente.

C2350494



Sirve de complemento al pliego de *e 231873*
Teruel de 12 DIC. 1945

SECRETARÍA DE FISCALÍA DE TERUEL
Registro al n.º
(Circular NH-1044)



Benigno

PROVINCIAS



46
/

Nota.- Sr. Gobernador

Habiéndose presentado dentro del plazo reglamentario el papel de pagos al Estado prevenido en el Decreto de V. E. de fecha **30 de noviembre de 1945** procede en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento vigente que V. E. se sirva acordar la aprobación del expediente de la mina **Nuestra Señora de los Reyes** número **4714**.

V. E., Sr. Gobernador, resolverá.

Teruel **18** de **diciembre** de **1945**

El Ingeniero Jefe,

José Alfaro



PROVIDENCIA. — Habiéndose presentado dentro del plazo reglamentario el papel de pagos al Estado por derecho del título y pertenencias correspondiente al registro de la mina de **bauxita** de **trescientas sesenta y cuatro** pertenencias, llamada **Nuestra Señora de los Reyes** sita en el término municipal de **Fuentespalda**, tengo a bien aprobar el expediente de la mina, cumpliendo lo prevenido en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, y advirtiéndole que esta providencia será firme, transcurridos los 30 días sin que haya sido apelada.

Teruel a **18** de **diciembre** de **1945**

El Gobernador

[Signature]

(Número 4.061).

Junta provincial del Censo Electoral

Esta Junta provincial del Censo Electoral, en sesión celebrada el día 17 de Diciembre del año en curso, adoptó los siguientes acuerdos referentes a inclusiones, exclusiones y rectificaciones en las listas provinciales de electores correspondientes a los Municipios que a continuación se expresan:

AGUATON

Inclusiones: Ascensión Sánchez Ginés, Bruna Aranda Paricio y Tomás Royuela Gonzalvo.

AGUILAR DE ALFAMBRA

Exclusiones: Juan Ramón Sancho Blasco, por estar condenado a pena grave por sentencia firme, y a María Herrera Tel, por no ser cabeza de familia.

Asimismo se acuerda no incluir a Damián Sancho Alegre, por no acreditar que clase de condena ha sufrido.

ALFAMBRA

No incluir en las listas de electores a Angel Laborda Mateo, César Navarrete Cortés y Miguel Sánchez Alegre, por no figurar en el Padrón de habitantes de 1940 ni rectificaciones posteriores.

FUENTES CALIENTES

Exclusiones: Salvador Mateo Zapater, Antonio Torres García y Guillermo Vicente García, por haber sufrido condena y no acreditar la clase de la misma.

JORCAS

Inclusiones: Julián Dolz Romero.

Exclusiones: Pablo Ros Villarroya y Pedro José Villalba Mota, por no haber extinguido sus condenas.

LADRUÑAN

Exclusiones: Valentín Gil Gascón, por haber sido condenado a pena grave.

LUCO DE BORDON

Exclusiones: Ramón Ejarque Cardona y Antonio Membrado Piquer, por encontrarse sufriendo condena.

RILLO

Exclusiones: Luis Alber Alber, Angel Allua Rubio, Policarpo Depedro López, José Martínez Anglada y Tomás Morales Padilla por haber sido condenados por sentencias de Tribunales Militares e ignorarse la clase de condena.

SALCEDILLO

No incluir en las listas electorales a Ricardo Pellejero Gadea ni a Silverio Boria Millán, por encontrarse en Libertad Vigilada.

TORRE LA CARCEL

Inclusiones: Jacinto Andrés Gimeno.
Exclusiones: Isidro Beltrán Pitarch, Pascuala Hernández López, Micaela Izquierdo Salvador y Crispina Marco Hernández.

Rectificación a errores padecidos sobre Inclusiones y Exclusiones:

ALBALATE DEL ARZOBISPO

Excluir de las listas electorales a Pedro Casorrán Giner, por hallarse en Libertad Vigilada.

BÁGUENA

Publicar en el B. O. de la provincia la exclusión de Manuel Martín Rillo, acordada en sesión de 19 de Noviembre último, y que por error de imprenta dejó de consignarse.

CORTES DE ARAGON

Exclusiones: Isidro Martín Terren, por hallarse sufriendo condena.

MONTERDE DE ALBARRACIN

Inclusiones: José Soriano Pérez.
Exclusiones: Francisco Soriano Giménez.

TERUEL

Anular las inclusiones acordadas en sesión de 19 de Noviembre último de Eduardo Alcón Pitarch, Emilio Castellote Blasco y Tito Catalán Garzarán, toda vez que ya figuraban en las listas electorales y hacer las siguientes rectificaciones: a Eduardo Alcón Pitarch para que figure en las listas como Edmundo Alcón Pitarch, a Emilio Castelló Blasco para que figure como Emilio Castellote Blasco y a Tito Catalán Catalán para que figure como Tito Catalán Garzarán.—Excluir a Francisca Soria Lechago y no a Francisco Soria Lechago, como se consignó por error en el B. O. de la provincia.

VALDERROBRES

Anular las inclusiones acordadas de Serapio Roglán Foz y Ramón Roglán Foz y dar de alta en las listas electorales a Isaac Sodric Andolz y Antonio Ramírez de Esparza y García Ponte.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo undécimo del Decreto de 29 de Septiembre último, advirtiéndose que las precedentes resoluciones son apelables ante la Audiencia provincial, dentro de los seis días naturales posteriores a la publicación de los precedentes acuerdos en el B. O. de la provincia.

Teruel 18 de Diciembre de 1945.—El Presidente, Leopoldo Martínez Arnaud.—El Secretario, Manuel Molina Tobía.

(Número 4.059).

Distrito Minero de Teruel

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que no habiendo sido ejercitados en tiempo oportuno los derechos que el artículo 72 de la vigente Ley de Minas de 19 de Julio de 1944 concedía para que la tramitación de los registros mineros pudiese ser continuada con arreglo a las disposiciones anteriores a aquella y habiendo, como consecuencia, pasado el registro Isabel número 4.243, a ser considerado como permiso de investigación, sin que, no obstante las notificaciones hechas por este Distrito, fuera cumplimentado por el interesado lo dispuesto en el artículo 10 de la misma Ley; esta Jefatura ha acordado en virtud de lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley citada, la cancelación del expediente reseñado.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, contra esta resolución cabe recurso ante la Dirección general de Minas y Combustibles dentro del plazo de treinta días desde la fecha de publicación de este acuerdo.

Teruel 13 de Diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Alfaro.

(Número 4.042).

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que el señor Gobernador civil, por providencia de fecha de hoy, ha aprobado los expedientes de las minas que a continuación se expresan:

Número del expediente: 4.370.—Nombre de la mina: María del Pilar.—Pertenencias: 7.—Clase de mineral: Carbón.—Término en que radica: Alcaine.—Nombre del Registrador: José Gil Peña.

4.710.—San Pancracio.—176.—Bauxita.—Valderrobres.—La Alquimia C. A.

4.711.—Cristina.—70.—Bauxita.—Valderrobres.—La Alquimia C. A.

4.712.—Florinda.—75.—Bauxita.—Fuentespalda.—La Alquimia C. A.

4.713.—Ampliación a San Pancracio.—18.—Bauxita.—Valderrobres.—La Alquimia C. A.

4.714.—Nuestra Señora de los Reyes.—364.—Bauxita.—Fuentespalda.—La Alquimia C. A.

4.111.—Concesión Castellote.—1.479.—Carbón.—Castellote y Las Parras de Casfello.—Productos del Nitrógeno S. L.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, sirviendo de notificación a los registradores que no residen en esta capital y carecen de representante legal en la misma, y para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada esta providencia según dispone el artículo 56 del citado Reglamento, será firme.

Teruel 18 de Diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Alfaro

(Número 4.024).

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

NOTA.—ANUNCIO

D.ª Gloria Blasco Zabay, vecina de Escartrón (Zaragoza), solicita la inscripción en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de cuatro, derivados del río Martín, con destino a riegos, en la finca denominada «Granja Valimaña», en el término municipal de Castelnou (Teruel), los que a continuación se relacionan:

1.º Derivado por medio de la presa «La Sarguera».

2.º Derivado por medio de la acequia de «La Villa».

3.º Derivado por medio de la acequia de «Gotor».

4.º Derivado entre la presa de «La Sarguera» y la que da origen a la acequia de «La Villa», por medio de una presa propiedad de la solicitante.

Lo que se hace público para que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar las reclamaciones pertinentes, dentro del plazo de 20 días naturales consecutivos, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante esta Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, Paseo del General Mola 26-1.º-Zaragoza.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1945.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, F. Fernández.

51
h

Distrito Minero de Teruel

D. JOSE ALFARO LOPEZ Ingeniero Jefe del
Distrito Minero de Teruel.

CERTIFICO: Que obedeciendo a las instrucciones del Informe de la Sección de Ordenación de Minas del Ministerio, se continuó la tramitación reglamentaria del expediente minero llamado "NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES" número 4.714 de mineral de Bauxita del término de Fuentespalda

de esta provincia, hasta llegar a la aprobación del mismo con el transcurso de los treinta días después de ser publicada ésta en el Boletín Oficial de la provincia. Una vez cumplido lo que antecede y siguiendo también dichas instrucciones, hago constar que en el tiempo durante el cual se tramitó este expediente no se ha producido reclamación alguna.

Y a los efectos consiguientes extendiendo el presente certificado en Teruel a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y seis

José Alfaro



ESTADO ESPAÑOL

Duplicado para unir al expediente



52
h

Título de Concesión minera

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

POR CUANTO a la Alquimia, C. A.
tuve a bien otorgarle para su explotación la concesión de la mina de mineral de bauxita nombrada "NTRA.SRA.DE LOS REYES" cuyo expediente tiene el número 4714 , sita en término municipal de Fuentespalda , provincia de Teruel , he venido en resolver con fecha 12 de Abril de 1946 que se le expida, conforme a lo prescrito en el Art.º 72 de la Ley de 19 Julio 1944, el presente Título de Concesión de 364 pertenencias que componen tres millones seiscientos cuarenta metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Enrique A. de la Braña , fechado en Teruel a 20 de enero de 1945 , con la obligación de cumplir las condiciones generales establecidas en la Legislación vigente y cuanto pueda legislarse en lo sucesivo, y las condiciones especiales siguientes:

POR TANTO



en virtud del presente Título que va sellado con el sello de este Ministerio, concedo a La Alquimia, C. A.

, en nombre del Gobierno del Estado Español, el derecho a la explotación de la mina "NTRA.SRA.DE LOS REYES" 4714 mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Madrid, a 12 de Abril de 1946
El Ministro de Industria y Comercio,

P. J.

Registrado en la Sección de Ordenación Minera de la Dirección General de Minas y Combustibles al folio 249 del libro nº. 1 de concesiones mineras.

Madrid a 31 de Mayo de 1946
El Jefe de la Sección,

En esta fecha se hace entrega del presente Título y de una copia del plano de demarcación a D. _____, quedando registrado al folio 189 del libro de concesiones mineras de este Distrito.

_____ a _____ de _____ de 1946
El Ingeniero Jefe,

Recibi el Título y plano de demarcación.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO TERUEL

53
B

D. ANICETO RUIZ CASTILLEJO Gobernador
Civil de la provincia de Teruel

CERTIFICO: Que por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha doce de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ha sido otorgada la concesión minera que se detalla a continuación:

Número del expediente cuatro mil setecientos catorce
Nombre de la mina NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES
Clase del mineral Bauxita
Término municipal en que radica Fuentespalda
Superficie concedida trescientas setenta y dos hectáreas
Fecha en que fué firme el Decreto de concesión 21 enero 1946
Nombre del propietario de la mina La Alquimia C.A.
Vecindad Barcelona
Nombre del representante

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce del Reglamento de Impuestos Mineros de veintiocho de Mayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente consta de cin-
cueto y tres folios numerados y rubricados al
margen. El folio tres que falta, corresponde al res-
guardo de la cantidad depositada para responder a los
gastos de reconocimiento y demarcación de la mina. Quedan
tachados los huecos e inutilizados los en blanco.

Teruel 29 de junio de 19 46

Jarquin



Ministerio de Industria
Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA
27 Mayo 1974
SALIDA Nº 1085

La vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, publicada en el B. O. del Estado n.º 176 de 24-7-73, en la disposición transitoria Primera, entre otras, dice:

«Dos.—Los titulares de las concesiones que vinieran siendo explotadas al entrar en vigor la presente Ley, dispondrán del plazo de un año para consolidar sus derechos. En este caso, cuando el titular haya cumplido las obligaciones dimanantes de las mismas, el plazo de concesión será de hasta noventa años, contados a partir del nuevo otorgamiento.—

Tres.—Los titulares de concesiones mineras que no vinieran siendo explotadas al entrar en vigor la presente Ley, sin que constituyan reservas debidamente aprobadas de otras en actividad dispondrán del plazo de dos años, si estuviera puesto de manifiesto un recurso de la sección C), para iniciar los trabajos de explotación o solicitar, en su caso, la autorización prevista en el artículo setenta y dos para la concentración de la actividad en una o varias concesiones.—

Cuatro.—De no estar puesto de manifiesto dicho recurso, los titulares deberán presentar dentro del plazo de un año el proyecto a que se refiere el artículo cuarenta y siete para la investigación de los terrenos que tengan concedidos; aprobada la investigación deberá realizarse en los plazos que establece el artículo cuarenta y cinco de la presente Ley. Transcurridos los plazos sin que se haya puesto de manifiesto un recurso, se declarará la caducidad de la concesión de que se trate. Caso de resultar positiva la investigación desarrollada, la referida concesión quedará sometida a lo estipulado en el párrafo tres de esta disposición transitoria.—

Cinco.—Si finalizaran los plazos a que se refieren los párrafos anteriores sin haberse dado cumplimiento a lo establecido en los mismos por causas imputables al titular, se procederá a la caducidad de las concesiones.—

Con el fin de que como titular de la concesión que se detalla al pie de este escrito pueda cumplimentar lo que en su caso le afecte, pongo en su conocimiento que, conforme al artículo 60 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y al apartado 1.º de las Disposiciones Finales de la Ley de Minas mencionada, su entrada en vigor fue el día 20 de agosto de 1973.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Teruel, _____
EL INGENIERO JEFE,

Recibí el original
Hoy 29-5-74

[Signature]

F.: A. Pórtor-Piqueras y Alcalde

Nombre de la mina y número NºS DE LOS REYES nº 4714 -Fuentespalda-
Interesado: LA ALQUIMIA, S.A.
Representante: Gestoría Lafuente.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL
TERUEL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
CARTA Nº 1005

ASUNTO: Consolidación de concesiones de explotación.

La Dirección General de Minas e Industrias de la construcción, con fecha 19 de abril de 1.977 nos recuerda se solicite a los titulares de las concesiones la documentación que establece la Circular de la citada Dirección General del 15 de Julio de 1.975 (B. O. E. de 24-7-75).

Estando la concesión de la que Vd. es titular incluida en la instrucción PRIMERA, apartado B, en el plazo de DOS MESES, a partir de la recepción de este escrito, deberán remitir a esta Sección de Minas la documentación solicitada.

Teruel _____
EL INGENIERO JEFE,

[Signature]

Recibí el original
Hoy 13-5-77

[Signature]

Sr. D. LA ALQUIMIA, C.A.
Titular de la Concesión NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES nº 4.714 - Fuentespalda
Representante Gestoría Lafuente. TERUEL.



Ministerio de Industria y Energía
Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS



11 de Junio de 1981
S/R N/R JS/JI.
DESTINATARIO
"LA ALQUIMIA C.A."
Rpte. Don Antonio Alcalá
TERUEL

ASUNTO: Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas. B. O. del E. 21-11-80. Obligaciones derivadas de la Disposición Transitoria Primera.

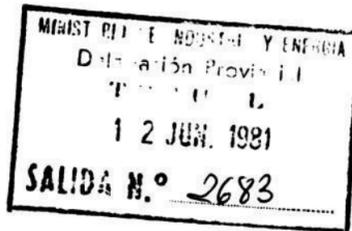
Como titular de la Concesión de Explotación nombrada NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES, número 4714, sita en el término municipal de Fuertespalda (Teruel) otorgada para recursos de la Sección C), se le comunica que con la entrada en vigor de la citada Ley y no viniendo explotando recurso alguno de la Sección D), dispone de plazo hasta el 16-12-81 para solicitar los correspondientes permisos de exploración, investigación o la concesión de explotación, según los casos, para el recurso o recursos de la Sección D), cuya existencia sea presumible o probada dentro del mismo perímetro que corresponde a su respectivo título.

Si transcurrido el plazo no ejercitaran tal derecho, se entenderá que renuncian al mismo.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

Fdo.: Angel Manuel Fernández Vidal

Recibi el original
Hoy



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Archivar en

EXPEDIENTE DE SERVICIO

Asunto: RENUNCIA ~~PERMISO DE INVESTIGACION~~
A CONCESION DE EXPLOTACION.

N.º Expediente	REGISTROS	FECHA	N.º REGISTRO
250	Entrada general.	15-10-86	988
	Industrias		
	Instalaciones		
Año 86			

Interesado LA ALQUIMIA C.A.
Explotación de bauxita, "NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES", nº 4.714, de 364 Has.
Término municipal Fuertespalda Rpte. D. Antonio Alcalá
Petición Renuncia del permiso de investigación.

	ACTUACION	1.ª VISITA	2.ª VISITA	3.ª VISITA
S A L I D A S V I S I T A S	Ingeniero			
	Ayudante			
	Fecha visita			
	Presupuesto	383 86		
	Cuenta			
	Traslación			
	Dietas			
	Sº combinado con			
Residencia				

Control tramitación, observaciones, anotaciones, etc.
Documentación que falta, obligaciones a cumplir por el peticionario, etc.
Fechas de terminación de plazos



CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
14 OCT. 1986
TERUEL
ENTRADA N.º 3892

ANTONIO ALCALA PEREZ
GESTORIA
Calle y Cajal, 27 - Teléfono 911474
TERUEL

ILMO. SR.

D. Joaquin XICOY BASSEGODA, con D.N.I. n.º 37.032.025, y con domicilio en Barcelona C/Lauria, 137-72-1ª, el cual actua en representacion de la Sdad LA ALQUIMIA C.A. con n.º I.Fiscal A-08042426, la cual tiene su domicilio en Barcelona C/Via Layetana, 37, a V.I. con el debido respeto

EXPONE:

Que la Sdad LA ALQUIMIA C.A., es titular en la Provincia de Teruel de los siguientes Permisos de Investigacion:

P.Investigacion n.º 4.710 "San Pancacio" de 176 Has, clase de mineral Bauxita, sita en Valderrobres.

P.Investigacion n.º 4.711 "Cristina" de 70 Has, clase de mineral Bauxita, sita en Valderrobres.

P.Investigacion n.º 4.712 "Florinda" de 75 Has, clase de mineral Bauxita, sita en Fuentespalda;

P.Investigacion n.º 4.713 "Ampliacion San Pancacio" de 18 Has. clase de mineral Bauxita, sita en Fuentespalda.

P.Investigacion n.º 4.714 "Ntra.SRa. Reyes" de 364 Has, clase de mineral Bauxita, sita en Fuentespalda.

Que habiendo cesado la citada Sdad en sus actividades de extracción y venta asi como en los trabajos de investigacion del mineral de bauxita en esta provincia, se renuncia a los permisos de investigacion anteriormente indicados, por lo que se solicita tomen las notas oportunas para la baja de los citados permisos.

Que los citados Permisos de Investigacion se encuentran al corriente de pagos de los tributos que los afectan como consecuencias de estas explotaciones, asi mismo se indica de que no existen derechos de caracter laboral de clase alguno en relacion a los expresados permisos igualmente se indica que los centros de trabajo no existen ninguna clase de peligro para las personas, animales etc.

Que por todo lo anteriormente indicado y mediante el presente escrito se sirvan tomar nota de las renunciaciones de los Permisos de Investigacion citados y cancelacion de los correspondientes expedientes, dando cuenta de ello a la Delegacion de Hacienda a los efectos oportunos.

Barcelona, 30 de septiembre de 1985

SR. JEFE DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA D.G.A.
-Seccion Minas-
TERUEL

CARTA DE PAGO NOTIFICACION

REF.	A	D	M	A	liquidación	referencia	D.N.I. o C.I.F.	1986	TERUEL
27441000187E									
								TOTAL A INGRESAR sin recargo	18.500
								TOTAL A INGRESAR con recargo	19.425
								Zona	TERUEL
								Distributo Postal	50 925
								Provincia	TERUEL
								Clase de liquidación	50 925
								Denominación y N. I. F. de la Entidad Colaboradora:	TERUEL 7-10-86
								Abonar	18.500,- Pts.
								Justificación del ingreso en la entidad colaboradora	11-10-86
								Sucursal	0400
								Clave Entidad	0015
								N.º	00005

La Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de Tasas Fiscales de 1 de diciembre de 1986, ha practicado liquidación definitiva por el ejercicio, número de referencia e importe expresados.
Dicho importe deberá ingresarse en la Caja de esta Delegación de Hacienda, transcurrido el cual se incurrirá en el recargo legal de apremio, pudiendo llegarse, incluso, a la caducidad de la concesión de explotación o del permiso de investigación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Reglamento General para la Minería de 9 de agosto de 1946.

ABONO a Tesoro Público, Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de los Tributos por LIQUIDACIONES previamente NOTIFICADAS, la cantidad que se indica en este ABONARE, entregada por el deudor citado, para el pago de la liquidación que consta de este documento, quedando plenamente librado ante el Tesoro Público, repitiendo su importe en el momento de acreditarse en el sistema de cuentas de la entidad colaboradora.





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TERUEL

Rf.º.: JBM/PM.

INFORME sobre la renuncia a las concesiones mineras, para bauxita, cuyo titular es la empresa LA ALQUIMIA, C.A., siguientes:

SAN PANCRACIO, nº 4.710, de 176 Has, término municipal de Valderrobres y Fuentespalda.

CRISTINA, nº 4.711 de 70 Has, término municipal de Valderrobres.

FLORINDA, nº 4.712, de 75 Has, término municipal de Fuentespalda.

AMPLIACION A SAN PANCRACIO nº 4.713, de 18 Has, término municipal de Valderrobres y Fuentespalda.

NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES, nº 4.714 de 364 Has, término municipal de Fuentespalda.

Las citadas concesiones fueron otorgadas en fecha 12 de Abril de 1946, a la empresa LA ALQUIMIA, C.A.

No consta que estas concesiones hayan sido consolidadas, y a pesar de los requerimientos efectuados por este Servicio no han presentado la documentación solicitada.

No hay constancia de la presentación de Planes de Labores.

En fecha 14-10-86 presenta escrito de renuncia pero en vez de hacerlo a concesiones la refiere siempre a Permisos de Investigación, en el que hace constar que se encuentran los citados derechos mineros al corriente de pagos de tributos y que no existen derechos de carácter laboral.

En consecuencia, y no obstante la errónea calificación de Permisos de Investigación en lugar de Concesiones de Explotación, se informa favorablemente la aceptación de la renuncia, que es causa de caducidad según el Artº 109 a) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78 y por tanto se estima procede la caducidad.

Así mismo se estima debe declararse expresamente en la resolución de caducidad que la misma surta efectos desde la fecha de solicitud.

Teruel, 18 de Febrero de 1.987

EL INGENIERO TECNICO

Vº. Bº.
EL JEFE DE LA SECCION
DE MINAS

Angel Manuel Fernández Vidal



Conforme:

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmd.º.: Angel Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

118 de Febrero de 1987
S/R N/R JBM/PM.

DESTINATARIO:

ILMO. SR.
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Plaza de los Sitios, 7

50071 - Z A R A G O Z A

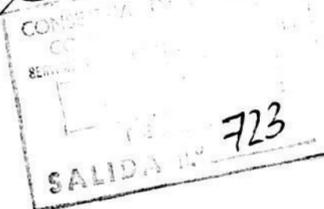
[Firma]

Asunto: Renuncia de las concesiones mineras SAN PANCRACIO, nº 4.710, CRISTINA, nº 4.711, FLORINDA, nº 4.712, AMPLIACION A SAN PANCRACIO, nº 4.713 y NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES, nº 4.714, cuyo titular es la empresa ALQUIMIA, C.A.

Tengo el honor de adjuntar al presente los expedientes sobre la renuncia a las concesiones epigrafiadas, junto con el informe emitido por personal técnico de este Servicio Provincial, en cumplimiento del Artº 111 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78, para la resolución que proceda.

EL JEFE DEL SERVICIO

[Firma]
Fmd.º.: Angel Manuel Fernández Vidal





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

118 de Febrero de 1987
S/R N/R J.B.M./P.M.

DESTINATARIO:
ILMO. SR.
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Plaza de los Sitios, 7
50071 - Z A R A G O Z A

[Handwritten signature]

Asunto: Renuncia de las concesiones mineras SAN PANCRACIO, nº 4.710, CRISTINA, nº 4.711, FLORINDA, nº 4.712, AMPLIACION A SAN PANCRACIO, nº 4.713 y NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES, nº 4.714, cuyo titular es la empresa ALQUIMIA, C.A.

Tengo el honor de adjuntar al presente los expedientes sobre la renuncia a las concesiones epigrafiadas, junto con el informe emitido por personal técnico de este Servicio Provincial, en cumplimiento del Artº 111 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78, para la resolución que proceda.

EL JEFE DEL SERVICIO

[Handwritten signature]
D. Angel Manuel Fernández Vidal

CONCESION DE MINAS
SALIDA Nº 723

CONTROL INTERNO
SALIDA
19 FEB. 1987
SECCION DE MINAS



DE DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Fecha 31-7-87
A JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE TERUEL. Referencia
ASUNTO: Número

DGA - 1056

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Adjunto se remite, Resolución recaída en el expediente de las concesiones de carbón denominadas:

- CONCESION CASTELLOTE, nº 4.111
- MANOLITA, nº 4.498
- SANTA BARBARA, nº 5.179
- JUANICO RECTIFICADA, nº 4.112

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
- 6 AGO. 1987
TERUEL
ENTRADA Nº 3011

Así como Ordenes de caducidad de las concesiones mineras nombradas:

- FLORINDA, nº 4712
- AMPLIACION A SAN PANCRACIO, nº 4.713; CRISTINA, nº 4.711; SAN PANCRACIO nº 4.710 y NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES, nº 4.714.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
3 - AGO. 1987
SALIDA Nº 3942

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y MINAS,
[Handwritten signature]

CONTROL INTERNO
ENTRADA
- 6 AGO. 1987
TERUEL
SECCION DE MINAS
743

Orden de 17-6-87 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se declara la caducidad de la concesión minera nombrada Nª Señora de los Reyes, nº 4.714 de mineral de bauxita de la provincia de Teruel

VISTA la propuesta de caducidad de la concesión minera denominada Nª Señora de los Reyes, nº 4.714 de mineral de bauxita de la provincia de Teruel y de la que es titular LA SOCIEDAD LA ALQUIMIA, C.A.

RESULTANDO: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel ha informado favorablemente la aceptación de la citada renuncia solicitada.

VISTA la vigente Ley de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Real Decreto 539/1984 de 8 de Febrero.

CONSIDERANDO: Que el art. 109 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, determina que es causa de caducidad, la renuncia voluntaria, y una vez cumplidos los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

ESTE DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, a propuesta del Director General de Industria, Energía y Minas, HA RESUELTO declarar la caducidad de la concesión minera denominada Nª Señora de los Reyes nº 4.714 de la provincia de Teruel, de la que es titular La Socdad. LA ALQUIMIA, C.A. No se admitirán nuevas solicitudes hasta que se convoque el Concurso a que se refiere el art. 39 de la vigente Ley de Minas.

Zaragoza, 17 de junio de 1.987

Antonio Sierra Pérez

Fdo.: Antonio Sierra Pérez
CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

SR. JEFE DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE TERUEL



Refª. FJHG/mim

Orden de 17-6-87 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se declara la caducidad de la concesión minera nombrada Nª Señora de los Reyes, nº 4.714 de mineral de bauxita de la provincia de Teruel y de la que es titular LA SOCIEDAD LA ALQUIMIA, C.A.

VISTA la propuesta de caducidad de la concesión minera denominada Nª Señora de los Reyes, nº 4.714 de mineral de bauxita de la provincia de Teruel y de la que es titular LA SOCIEDAD LA ALQUIMIA, C.A.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
- 7 AGO. 1987 -
TERUEL
SALIDA N.º 3203

El Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en escrito de 17 de Junio de 1987 recibido el 6 de Agosto de 1987 y registrado de entrada con los números 3.011 y 743, me comunica lo que a continuación se transcribe:

Orden de 17-6-87 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se declara la caducidad de la concesión minera nombrada Nª Señora de los Reyes, nº 4.714 de mineral de bauxita de la provincia de Teruel y de la que es titular LA SOCIEDAD LA ALQUIMIA, C.A.

RESULTANDO: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel ha informado favorablemente la aceptación de la citada renuncia solicitada.

VISTA la vigente Ley de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Real Decreto 539/1984 de 8 de Febrero.

CONSIDERANDO: Que el art. 109 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, determina que es causa de caducidad, la renuncia voluntaria, y una vez cumplidos los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

ESTE DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, a propuesta del Director General de Industria, Energía y Minas, HA RESUELTO declarar la caducidad de la concesión minera denominada Nª Señora de los Reyes nº 4.714 de la provincia de Teruel, de la que es titular La Socdad. LA ALQUIMIA, C.A. No se admitirán nuevas solicitudes hasta que se convoque el Concurso a que se refiere el art. 39 de la vigente Ley de Minas."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Teruel, 7 de Agosto de 1987

EL JEFE DEL SERVICIO

RECIBI EL ORIGINAL
Hoy 11-8-87

[Firma]



Fdo.: Angel Manuel Fernández Vidal.

LA ALQUIMIA, C.A. - Rpte.: D. Antonio Alcalá - TERUEL



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Ref. FJHG/mim.

DON ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON EN -- TERUEL.

HACE CONSTAR:

Que por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, de fecha 17 de Junio de 1987, ha sido aceptada la renuncia y por lo tanto la caducidad de la concesión minera cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

Número del expediente: 4.714

Nombre de la concesión: NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES

Término municipal: Fuentespalda.

Provincia: Teruel

Nombre del titular: LA ALQUIMIA, C.A. - C.I.F. A-08042426

Vecindad y domicilio: Barcelona - C/ Vía Layetana, nº. 37

Nombre del representante: D. Antonio Alcalá Pérez

Domicilio: Teruel - C/ Joaquín Arnau, nº. 20

Causa de la caducidad: Renuncia voluntaria.

Fecha de la renuncia: 14 de Octubre de 1986.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación minera, expide el presente documento a los efectos oportunos, en Teruel a siete de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.



Ilmo. Sr. DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA. - T E R U E L



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

7 | de Agosto de 19 87
S/R N/R FJHG/mim

DESTINATARIO:

Ilm. Sr.:

DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN

T E R U E L

Asunto: Documentos de caducidad.

Tengo el honor de acompañar al presente, los relacionados con las concesiones mineras de Bauxita que a continuación se detalla, de los términos municipales de Valderrobres y Fuentespalda, de esta provincia, a los efectos oportunos:

4.710 - SAN PANCRACIO

4.711 - CRISTINA

4.712 - FLORINDA

4.713 - AMPLIACION A SAN PANCRACIO

4.714 - NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Angel-Manuel Fernández Vidal.

